



OFICIO No. 1165 DR6-DPCH

Sección: Delegación Provincial de Chimborazo

Asunto: Envío informe aprobado

*SECRETARIA
Disponer al cumplimiento
inmediato de las recomendaciones
a: Director de Planificación y Budget
Tesorería, Jefe de Recaudaciones,
Jefe de Agua potable, Gestión legal,
Administrativos, entre otros,
según sea el caso.*

Riobamba, 17 SEP 2014

Economista
Luis Chuquimarca Coro
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE
Guamote.

*Auto-Bolo

21-10-2014*

De mi consideración:

Adjunto, se servirá encontrar para conocimiento y fines consiguientes, un ejemplar del Informe DR6-DPCH-AE-0037-2014, del examen especial a : los Ingresos, Gastos, Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios, Consultoría y Denuncias, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, luego de haber sido aprobado por el Director Regional de Chimborazo el 5 de septiembre de 2014, con el propósito de que las recomendaciones constantes en el mismo, sean aplicadas de manera inmediata y obligatoria conforme lo dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad
Por el Contralor General del Estado

[Signature]
Mgs. Monica Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo



Anexo: 1 Informe

*2960 066
2964 945*



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DR6-DPCH-AE-0037-2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
GUAMOTE

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: los Ingresos, Gastos, Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios, Consultoría y Denuncias, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2013/12/31

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

Siglas	Descripción
AE	Auditoría Externa
AI	Auditoría Interna
AME	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
CGGADMCG	Contador General Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote
CMPL	Concejo Municipal en Pleno
CONADIS	Consejo Nacional de Discapacidades
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DAI	Dirección de Auditoría Interna
DGF	Dirección Gestión Financiera
DGOP	Dirección Gestión Obras Públicas
DPCH	Delegación Provincial de Chimborazo
DPEI	Dirección de Planificación y Evaluación Institucional
DR6	Dirección Regional 6
GADMC	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
I.E.S.S.	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IIASA	Importadora Industrial Agrícola S.A.
IMSA	Industria Metalmecánica Santillán
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
LOSNC	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MRL	Ministerio de Relaciones Laborales
PAC	Plan Anual de Control
SG	Secretaría General
SIE	Subasta Inversa Electrónica
T-E	Tesorería
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

Abreviaturas

Art.	Artículo
Lcda.	Licenciada
Mgs.	Magister
Ref.	Referencia

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	4
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores	7
Ausencia de arqueos de los valores en efectivo	12
Recaudaciones no ingresaron a la cuenta de la entidad	13
Gastos que no cumplen objetivos institucionales	15
Pago de intereses por mora	17
Pago de viáticos y subsistencias, sin justificativos	19
Pagos efectuados por indemnizaciones laborales	23
Bien adquirido sin acta de recepción final	25
Adquisiciones de lubricantes y repuestos no fueron efectuadas a través del Portal de Compraspublicas	28
Denuncias	30
Asistencia y permanencia del personal, sin control	30
Casos de nepotismo y enriquecimiento ilícito	34
Pedidos	36
Verificación de clubes, sedes sociales y centros de capacitación	36
Convenios suscritos con el Consejo Nacional de Discapacidades- CONADIS	36
Presupuestos participativos	36
Aplicación de las normas del Sistema de Administración Financiera SAFI	36
Anexos	
Nómina de servidores relacionados con el examen	1
Recaudaciones no ingresaron a la cuenta de la entidad	2
Gastos que no cumplen objetivos institucionales	3 y 4

Pago de viáticos y subsistencias, sin justificativos	5
Pagos efectuados por indemnizaciones laborales	6
Asistencia y permanencia del personal, sin control	7



Ref. Informe aprobado el

28 SEP 2014

Riobamba,

Señor

Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote

Guamote, Chimborazo

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los Ingresos, Gastos, Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios, Consultoría y Denuncias, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0004-DR6-DPCH-AE-2014 de 10 de enero de 2014, y en cumplimiento al plan operativo de control del año 2014, de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Chimborazo de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

Generales:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad en el período examinado.
- Determinar si todos los ingresos y gastos resultantes de las operaciones financieras fueron correctamente establecidos, recaudados, contabilizados e informados.

Específicos:

- Verificar que los procedimientos de recaudación implementados, se encuentren determinados en disposiciones legales.
- Comprobar que los gastos efectuados en el período sujeto a examen se encuentren respaldados con la documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad.
- Verificar que los Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios y Consultoría, cumplan con los

dos 

términos y condiciones establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias vigentes y contractuales.

- Verificar el ingreso y utilización de los bienes adquiridos.
- Establecer la veracidad de las denuncias efectuadas, relacionadas al alcance de la acción de control.

Alcance del examen

El examen especial cubrió el análisis de los Ingresos, Gastos, Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios, Consultoría y Denuncias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

No fueron objeto de análisis en esta acción de control las cuentas y rubros siguientes, por cuanto la Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, con cargo a los planes anuales de control 2013 y 2014, efectuó y efectuará en su orden exámenes especiales a:

Acciones de control ejecutadas por Auditoría Interna PAC 2013

Descripción acción de control	Alcance
Examen especial a anticipo de fondos, cuentas por cobrar y existencias de bienes de uso y consumo corriente (informe aprobado el 18 de octubre de 2013)	2009-01-01 2012-12-31
Examen especial a la suscripción, cumplimiento y liquidación de los convenios efectuados entre las comunidades y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (informe aprobado el 19 de diciembre de 2013)	2009-01-01 2013-04-30

Acciones de control planificadas por Auditoría Interna en el PAC 2014

Descripción acción de control	Alcance
A la selección, reclutamiento, contratación de servicios ocasionales y otorgamiento de nombramientos	2009-09-01 2013-12-31
A los procesos de ínfima cuantía y subasta inversa electrónica aplicado en la contratación de bienes y servicios	2013-01-01 2014-04-30

tres R+

Además, no se incluyó en el presente examen, el análisis a los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de obras, los que serán objeto de un examen especial por parte de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Delegación Provincial de Chimborazo.

Base legal

Con Decreto Ejecutivo 606 de 1 de agosto de 1944, se creó el Cantón Guamote en la provincia de Chimborazo.

Según Decreto Ejecutivo 752 de 9 de agosto de 1944, se organizó el Concejo Municipal del Cantón Guamote.

Mediante Ordenanzas, publicadas en los Registros Oficiales 385 y 398 de 26 de julio y 12 de agosto de 2004, en su orden, se cambió de denominación de I. Municipio de Guamote por Gobierno Municipal del Cantón Guamote.

Con Ordenanza 001-10 de 9 de diciembre de 2010, se cambió la denominación de Gobierno Municipal del Cantón Guamote por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote.

Estructura orgánica

De conformidad al artículo 8 de la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica Funcional por Procesos del Gobierno Municipal de Cantón Guamote, publicada en el Registro Oficial 163 de 12 de diciembre de 2005, la entidad está estructurada por gestión de procesos y subprocesos, así:

“... Procesos	Equipos Integrantes	Subprocesos
<i>Legislativo Gobernante</i>	<i>Concejo Alcaldía Comisiones Especiales y Permanentes</i>	<i>Planificación Estratégica Estudios y Proyectos Avalúos y Catastros</i>
<i>Asesor</i>	<i>Gestión Legal Gestión de Planificación y Desarrollo</i>	

cuatro 

	<i>Gestión Administrativa</i>	<i>Recursos Humanos Informática Adquisiciones Servicios Generales Contabilidad; Tesorería; Rentas; Bodega Comisaría y Policía Ingeniería y Vialidad Construcción y Mantenimiento; Fiscalización Sanidad Local y Desechos Sólidos, Educación y Cultura, Salud, Agua Potable y Alcantarillado, Servicios Públicos Turismo, Desarrollo Económico..."</i>
<i>Habilitantes o de Apoyo</i>	<i>Gestión Financiera</i>	
<i>Sustantivos Generador de Valor</i>	<i>Secretaría General Gestión de Obras Públicas</i>	
	<i>Gestión de Desarrollo Local</i>	
	<i>Gestión Productiva</i>	

Objetivos de la entidad

De conformidad al numeral 4, del Plan Operativo Anual 2013, los objetivos de la entidad son:

- "A. Mejorar la calidad ambiental de la población mediante la conservación de la biodiversidad, conservación de las fuentes hídricas, adecuado manejo de los residuos sólidos, normando las emisiones y efluentes dotando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.*
- B. Contribuir en el mejoramiento de calidad de vida en la población del cantón Guamote, incrementando los ingresos económicos en las familias, fortaleciendo las capacidades y potencialidades en el ámbito agropecuario.*
- C. Mediante la atención en salud, educación, conservando las costumbres, tradiciones y respetando los derechos y valores culturales de cada zona bajo un nivel organizativo y género llegar al Sumak Kawsay.*
- D. Mejora de la calidad de vida de la población de Guamote mediante la provisión de servicios básicos eficientes".*

Monto de recursos examinados

Para cumplir sus actividades, el GADMC Guamote, en el período de análisis contó con los recursos económicos que provienen de las transferencias fiscales y los ingresos propios de la gestión. El monto de los recursos examinados se detalla a continuación:

cinco 

Años	Valor Autogestión (En USD)	Valor Transferencias (En USD)	Valor Total (En USD)
2012	79 238,52	1 590 639,05	1 669 877,57
2013	<u>278 266,49</u>	<u>801 651,41</u>	<u>1 079 917,90</u>
Suman:	<u>357 505,01</u>	<u>2 392 290,46</u>	<u>2 749 795,47</u>

Valores tomados de cédulas presupuestarias de ingresos años 2012 y 2013

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

des RTD

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores

De la verificación al cumplimiento de las 19 recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Externa DR6-DPCH-AE-0047-2013, aprobado el 9 de diciembre de 2013 y enviado a la entidad con oficio 1512 DR6-DPCH el 13 de los mismos mes y año; y de las 25 recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna DAI-GADMCG-001-2011, aprobado el 3 de diciembre de 2012 y remitido a la entidad con oficio 01696-DR6-DPCH-AI el 12 de diciembre de los mismos mes y año, relacionadas con el alcance de la acción de control, no se cumplieron 5 recomendaciones, hecho ocasionado por falta de gestión administrativa y aplicación por parte del Alcalde, Director de Planificación y Desarrollo y Tesorera, servidores a quienes fueron dirigidas; persistiendo las deficiencias, se inobservó lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Las recomendaciones incumplidas se detallan a continuación.

Informe DR6-DPCH-AE-0047-2013

“... Catastros de agua potable y títulos de crédito desactualizados

Recomendación

Al Director de Planificación y Desarrollo

- 4. Conjuntamente con los Jefes de Avalúos y Catastros y Agua Potable, mantendrán actualizado los registros e información de los catastros, por servicios de agua potable y títulos de crédito de los predios urbanos y rurales, información que será revisada periódicamente, estableciendo procedimientos definidos de control, registro y flujo de información suficiente y competente”.*

Situación actual

No se actualizó los catastros de agua potable y predios urbanos y rurales, manteniéndose a la fecha de corte del examen, 31 de diciembre de 2013, nombres

siote RH

incompletos, nombres de personas fallecidas, sin direcciones domiciliarias; lo que impidió contar con información suficiente y competente.

Al Director de Planificación y Desarrollo, con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales, sin obtener respuesta.

"... Cartera vencida sin acciones de cobro

Recomendación

Al Alcalde

5. *Coordinará con el Director Financiero, Tesorera, Jefe de Recaudación, Jefe de Agua Potable y Asesor de Gestión Legal, la aplicación de una adecuada supervisión a las actividades relacionadas con Catastros, Facturación, Micro Medición y Recaudación, precautelando que los ingresos por servicios de agua potable y títulos de crédito de predios urbanos y rurales, se recauden en los plazos previstos, a fin de recuperar la cartera vencida; además, se ejercerá la facultad coactiva ejecutando las acciones legales del caso".*

Situación actual

No se recuperó valores pendientes de cobro por conceptos de venta de servicios de agua potable, títulos de crédito de predios urbanos y rurales, e instalación de acometidas y medidores, por lo que la cartera vencida al corte de cuenta del examen se incrementó.

Al Alcalde con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales.

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente expresó:

"...Los funcionarios han diseñado un cronograma de actividades que permitirá la recuperación de la cartera vencida, los anexos demuestran que efectivamente se inició la acción coactiva en contra de contribuyentes incumplidos para recuperar la cartera vencida..."

La opinión del Alcalde confirma lo comentado, al señalar que se diseñó un cronograma y se inició la acción coactiva, actividades efectuadas posteriores al 31 de diciembre de 2013.

ocho 

"... Contrato de consultoría

Recomendación

Al Alcalde

7. *Dispondrá al Jefe Administrativo, Jefe Financiero, Administrador y Fiscalizador del Contrato, realicen la liquidación, considerando el objeto del contrato y plazos de entrega".*

Situación actual

A la fecha de corte del examen 31 de diciembre de 2013, no se liquidó el contrato de consultoría para el Diseño de la Estructura Orgánica Funcional y Mejoras de Procesos del Gobierno Municipal del Cantón Guamate, en tal razón los servidores municipales no fueron clasificados, valorados y ubicados en las escalas de acuerdo a la estructura, puestos y grados ocupacionales conforme a las disposiciones del Ministerio de Relaciones Laborales.

Al Alcalde con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales.

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente expresó:

"...A través de asesoría general mediante oficio 106-AGDGADMCG-2014, el Alcalde dispuso a los funcionarios responsables cumplan con la liquidación..."

La opinión del servidor confirma lo comentado porque el oficio que hace referencia el Alcalde, en el que dispuso la liquidación del contrato es posterior a nuestro corte del examen.

Informe DAI-GADMCG-001-2011

"...Valores por alquiler de maquinaria, venta de servicios de agua potable y alcantarillado no fueron fijados en función del costo

Recomendación

Al Alcalde

2. *Dispondrá a la Jefa de Agua Potable y Alcantarillado, establezca un sistema catastral de agua potable y alcantarillado sectorizado del cantón, anexo a un sistema de facturación pre-impreso y pre-numerado que*

meve 

permita el control de los recursos que ingresa y someterá a la aprobación del Concejo Municipal".

Situación actual

Hasta el mes de junio de 2012, el Departamento de Agua Potable, utilizó el sistema AQUASOFT, a partir de esa fecha el registro del servicio de agua potable se lo realizó en hoja de cálculo Excel, así como la emisión de la planilla, la misma que es numerada manualmente lo que no permite controlar el ingreso de recursos.

Al Alcalde con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales.

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente indicó:

"...El Jefe de Agua Potable, presenta sus puntos de vista, manifestando que el el sistema AQUASOFT, no funciona, hasta que se contrate otro sistema actualizado se lleva un registro en Excel debidamente numerado, y permite llevar un control de ingreso, y no se puede alterar de ninguna manera...para mejorar la actividad ha solicitado que el cobro se realice en la oficina de Recaudación..."

La opinión del Alcalde ratifica lo comentado, al manifestar que se lleva un registro en Excel debidamente numerado; mas no preimpreso y prenumerado como se recomienda.

"... Recaudación directa por tasas e impuestos no fueron depositados con oportunidad"

Recomendación

A la Tesorera

6. *Las recaudaciones en efectivo, serán depositadas en forma completa e intacta en el transcurso del día de recaudación o máximo al día hábil siguiente en la cuenta rotativa de ingreso para la cual se aperturará en el banco corresponsal".*

Situación actual

Las recaudaciones de tiques de faenamiento, efectuadas en el Camal Municipal y los valores por inscripción de compra venta, en el Registro de la Propiedad, fueron

diez 

depositados en la cuenta que mantiene la entidad en el Banco Nacional de Fomento con 9 y 15 días posteriores a su recaudación.

Al Alcalde con oficio 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales.

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente señaló:

"...en el cantón Guamate, no existe una sucursal del Banco Nacional de Fomento donde el GAD Municipal tiene aperturadas sus cuentas... la Tesorera debe realizar el depósito personalmente, lo cual implica que debe ausentarse de la oficina prácticamente media jornada cada día, tiempo en el cual se cerraría su oficina..."

La opinión del Alcalde no modifica lo comentado, porque no se presentó justificativos de los depósitos efectuados con 9 y 15 días posteriores a su recaudación.

Conclusión

De la verificación al cumplimiento de las 19 recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Externa DR6-DPCH-AE-0047-2013 aprobado el 9 de diciembre de 2013, enviado a la entidad con oficio 1512 DR6-DPCH el 13 de los mismos mes y año; y de las 25 recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna DAI-GADMCG-001-2011, aprobado el 3 de diciembre de 2012, remitido a la entidad con oficio 01696-DR6-DPCH-AI el 12 de diciembre de los mismos mes y año, relacionadas con el alcance de la acción de control, no se cumplieron 5 recomendaciones, por falta de gestión administrativa y aplicación por parte del Alcalde, Director de Planificación y Desarrollo y Tesorera, servidores a quienes fueron dirigidas, persistiendo las deficiencias.

Recomendación

Al Alcalde

1. Cumplirá y dispondrá a los servidores municipales, gestionen, coordinen e implementen las recomendaciones constantes en los informes emitidos por la

once 

Contraloría General del Estado y Auditoría Interna del GADMC Guamote y evaluará periódicamente su cumplimiento.

Ausencia de arquezos de los valores en efectivo

Los valores en efectivo que se encuentran en poder del Recaudador de la entidad, no fueron objeto de arquezos periódicos y sorpresivos por parte de la Auxiliar de Contabilidad, delegada por el Director de Gestión Financiera, lo que no permitió controlar el efectivo, determinar su existencia física y comprobar su igualdad con los saldos contables, incumpliendo el artículo 77 numeral 3, literales a), b) y d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservando la Norma de Control Interno 405-09, "Arquezos sorpresivos de los valores en efectivo".

Al Alcalde, Auxiliar de Contabilidad, con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales.

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente manifestó:

"...Se puso en conocimiento de la servidora encargada de cumplir con esta observación.- La Auxiliar de Contabilidad adjunta una acta de verificación..."

La opinión del Alcalde no modifica el comentario, porque el acta de verificación entregada, corresponde al 14 de enero de 2014, fecha posterior al corte de cuenta del examen, 31 de diciembre de 2013.

Conclusión

La Auxiliar de Contabilidad, no efectuó arquezos periódicos y sorpresivos de los valores en efectivo, lo que no permitió determinar su existencia física y comprobar su igualdad con los saldos contables.

Recomendación

A la Auxiliar de Contabilidad

2. Efectuará arquezos periódicos y sorpresivos de los valores en efectivo, en presencia del servidor responsable de su custodia; de la diligencia y de los

doce 

resultados obtenidos se dejará constancia en un acta suscrita por las personas que intervinieron en la diligencia.

Recaudaciones no ingresaron a la cuenta de la entidad

En los meses de febrero y agosto del 2012 y 2013 se realizaron fiestas de conmemoración de las Efemérides por Cantonización y por Fiestas de Carnaval, en su orden, según reportes de impresión de entradas valoradas, se efectuaron los siguientes eventos: bailes de gala en honor a las reinas del carnaval del Cantón y la venta de palcos para las corridas de toros, espectáculos que generaron ingresos económicos, de los cuales no existe evidencia documental de los depósitos en la cuenta bancaria de la institución por 3 481,00 USD, Anexo 2, ni registro contable, debido a que la Tesorera manejó directamente el dinero producto de las recaudaciones en actividades no programadas, sin que se adjunte además el respaldo documental suficiente, competente y pertinente, incumpliendo el artículo 77 numeral 3, literales a), b), c) y d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservando las Normas de Control Interno 403-01, "Determinación y recaudación de los ingresos", 405-04, "Documentación de respaldo y su archivo" y 405-05, "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera".

Al Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, con oficios 39, 42 y 43-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 14 y 18 de marzo de 2014, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales.

La Tesorera, con oficio 1158-T-E-GADMCG de 7 de marzo de 2014, en la parte pertinente señaló:

"...informo a Ud. que la venta de Boletos para el Baile de Gala y entrega de terrenos para la confección de Palcos son fondos de Autogestión del Comité de Fiestas para cumplir con gastos e imprevistos que no fueron presupuestados; como es de su conocimiento los Programas son sujetos a cambios. Cabe aclarar también que los valores reales por concepto de Entrega de terrenos para Palcos son de \$1,135.00 año 2012 y de \$ 1,020.00 año 2013..."

La Tesorera, con oficio 1172 -T-E- GADMCG de 19 de marzo de 2014, en la parte pertinente señaló:

trece RA

as
de
su
os
la
os
la
e,
is
o
},
e
e
i,
7

*“...estos ingresos sirvieron y fueron utilizados para los eventos programados en estas fechas, valores que no estaban constando conforme el Programa General, además indico a Usted que estos fondos fueron realizados por **Autogestión del Comité de Fiestas para cumplir con gastos e imprevistos que no fueron presupuestados; como es de su conocimiento los programas son sujetos a cambios especialmente en lo que se refiere a festividades...**”.*

El Director de Gestión Financiera, con oficio 0036-GADMCG-DGF-14 de 20 de marzo de 2014, en la parte pertinente, indicó:

*“...Conforme la: **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR – 2008 - Sección quinta – Cultura.- Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.- Es por esta razón que rara vez los valores asignados cubren en su totalidad los costos de los eventos a realizarse, en donde el trabajo acertado por la COMISIÓN DE FIESTAS, realizando eventos para poder disminuir este déficit que a veces ocasionan estas efemérides de Conmemoración tanto en CANTONIZACION Y CARNAVAL, por medio de la AUTOGESTION, aumentando los fondos necesarios para cubrir eventualidades fortuitas que se pueden dar en estos programas a ejecutarse...**”.*

El Director de Gestión Financiera y la Tesorera, con oficio 0053-GADMCG-DGE-14 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente manifestaron:

“...Los pagos realizados se encuentran sustentados con respecto a lo recaudado por parte de la TESORERÍA, existiendo un saldo sobrante de 245,55 USD, que no se justificaron por parte del Presidente de la COMISIÓN DE FIESTAS y de la Concejala, pero por dar cumplimiento a lo observado la Lcda...deposita el valor señalado en la cuenta del GADMC-Guamote del Banco Nacional de Fomento No. 01200075487...”.

Las opiniones de los servidores ratifican el comentario, al evidenciar que se obtuvieron recursos de autogestión que no ingresaron a la cuenta bancaria de la entidad; los documentos de respaldos que presentaron con cargo a los ingresos, son notas de pedido, recibos, facturas por conceptos de arreglos florales, aguas, ron, comida, mantelería, entre otros, que no justifican su utilización.

Conclusión

Recursos recaudados en los años 2012 y 2013, por eventos efectuados como baile de

atorce 

gala en honor a las reinas y por ocupación de espacios para construcción de palcos para las corridas de toros en las Fiestas de Cantonización y Carnaval por 3 481,00 USD, no fueron ingresados a la cuenta bancaria de la entidad, ni registrados contablemente porque la Tesorera manejó directamente los mismos, en actividades no programadas, en conceptos no permitidos y sin respaldo documental suficiente, competente y pertinente.

Recomendación

A la Tesorera

3. Depositará oportunamente en la cuenta institucional todos los recursos obtenidos en los eventos realizados por Fiestas de Cantonización y Carnaval, con evidencia documental suficiente y pertinente y reportará a Contabilidad a fin de que sean registrados oportunamente.

Gastos que no cumplen objetivos institucionales

El 18 de julio, 3 de agosto y 4 de septiembre de 2012, se efectuaron transferencias de fondos por 30 000,00 USD, 10 000,00 USD y 4 403,00 USD, respectivamente, a nombre de la Tesorera, para los gastos de las fiestas de Cantonización de Guamote, registrándose contablemente en: Cuentas por Pagar Servicios Generales y Anticipos de Remuneraciones Tipo B, a nombre de esta servidora.

Los gastos efectuados no corresponden a los objetivos de la institución, que entre otros corresponden a: incentivos de concursos, premios, adquisición de muebles, de prendas, por 10 940,37 USD, Anexo 3.

Con comprobantes de pago 11 y 1030 de 2 de enero de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, se efectuaron gastos por 7 447,60 USD, Anexo 4, por conceptos de: adquisición de Lcds. y aportes al programa deportivo Copa Barrial 2011, para ser entregados como premios en el referido programa deportivo.

Los gastos realizados constituyeron erogaciones no concernientes a los objetivos institucionales, ocasionando la disminución de los recursos económicos del GADMC Guamote en 18 387,97 USD.

quince 

1 de palcos
r 3 481,00
registrados
tividades no
suficiente,

El Alcalde, al autorizar estos gastos, incumplió los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador, 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 1 del Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

s obtenidos
raval, con
ad a fin de

El Director de Gestión Financiera y Tesorera, al no efectuar un adecuado control previo al pago, incumplieron los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador, 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 1 del Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 12 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron las Normas de Control Interno 401-02, "Autorización y aprobación de transacciones y operaciones", 401-03, "Supervisión" y 403-08, "Control previo al pago".

rencias de
amente, a
Guamote,
Anticipos

Al Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, con oficios circulares 34 y 35 - DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 13 de marzo de 2014, se comunicaron los resultados provisionales.

La Tesorera, con oficio 1153-T-E-GADMCG de 28 de febrero de 2014, en la parte pertinente indicó:

"...Adjunto documentación original que justifica los gastos realizados en este evento por un valor total de \$44,403.00 para ello adjunto un resumen general..."

que entre
iebles, de

El Director de Gestión Financiera, en oficio 0039-GADMCG-DGF-14 de 21 de marzo de 2014, en la parte pertinente expresó:

"...son erogaciones económicas que se efectuaron en esta programación aprobados por la COMISION DE FIESTAS y pagados por la TESORERA por esta razón la comisión actuó conforme a lo planificado para la ejecución de los eventos, de acuerdo a las resoluciones tomadas por el Concejo del GADMC-Guamote..."

de 2013,
eptos de:
para ser

El Director de Gestión Financiera, en oficio 0050-GADMCG-DGF-14 de 7 de abril de 2014, en la parte pertinente manifestó:

"...Los pagos realizados, se encuentran programados de acuerdo a la propuesta de la COMISION DE FIESTAS, conforme a la resolución aprobada dieciséis RA"

objetivos
GADMC

por el Consejo Municipal del Cantón Guamote, conforme según contestación emitida por la TESORERA del GADMCG...".

Las opiniones de los servidores, no modifican el comentario, al no justificarse los gastos efectuados, a pesar de contar con las resoluciones de Concejo, no corresponden a los objetivos institucionales.

Conclusión

Se efectuaron gastos que no cumplen los objetivos institucionales porque el Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, no efectuaron el control previo al pago, ocasionando la disminución de la disponibilidad de los recursos económicos de la entidad en 18 387,97 USD.

Recomendaciones

Al Alcalde

4. Autorizará gastos por concepto de Fiestas de Cantonización, siempre que cumplan con objetivos institucionales.

Al Director de Gestión Financiera

5. Efectuará el control previo al pago de los gastos por concepto de Fiestas de Cantonización y de aportes, a fin de garantizar que solo se efectúen gastos que cumplan los objetivos institucionales.

A la Tesorera

6. Realizará el control previo al pago de los gastos por concepto de Fiestas de Cantonización y aportes, a fin de efectivizar aquellos que cumplan los objetivos institucionales.

Pago de intereses por mora

Mediante comprobante de egreso 30001934 de 11 de septiembre de 2013, por 5 449,47 USD, se registró el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por *diecisiete* 

ción
los
no

concepto de intereses de mora de aportes de un servidor que trabajó contratado en calidad de Coordinador de la Mesa de Turismo de enero a junio de 2009, sin que haya sido afiliado a la Seguridad Social, valor que fue debitado automáticamente de la cuenta de la institución, en base al Informe del Control de Obligaciones y Mora Patronal de la Dirección Provincial del I.E.S.S. Chimborazo, por reclamo presentado por falta de afiliación al IESS, que en la parte pertinente señaló:

de,
go,
a la

*"...De la documentación provista por la Asesoría de Gestión Legal en la que manifiesta " **El profesional no tenía horario de trabajo, por la naturaleza del contrato, conforme certifica el Jefe de Recursos Humanos ... El jefe superior jerárquico que asignó las funciones es el Alcalde**", esta se contrapone con el hecho de que en fecha 2009-04-09, se emite el título de crédito 0024 al Ing. por el valor de 30,00 USD, por multa impuesta por no laborar el día 28 de febrero de 2009.- Del análisis realizado se desprende la validez del Reclamo presentado, razón por la que se procede a liquidar tales obligaciones..."*

que

Lo que ocasionó la disminución de los recursos económicos de la entidad; porque el Alcalde y Tesorera, omitieron el pago de obligaciones patronales del servidor, incumpliendo los artículos 73.- Inscripción del afiliado y pago de aportes, de la Ley de Seguridad Social, 12 literal a) y 77 numerales 1, literales a), d) y h) y 3, literales a), c) y h), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

de
que

Al Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, con oficios 42, 43 y 44-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 18 de marzo de 2014, se comunicaron los resultados provisionales.

de
os

La Tesorera, con oficio 1173 -T-E-GADMCG de 24 de marzo de 2014, se refirió en la parte pertinente así:

"...el Comprobante de Egreso N. 30001934 en la parte inferior consta "N/D-ING.-Registro Débito por Juicio según Informe N. 13100600-1-029 IESS emitido por el Ing. SUB DIRECTOR DE SERVICIO AL ASEGURADO" como podrá notar el documento que hoy adjunto en este Oficio respecto a este debito es justamente el que hacen mención en el Comprobante indicado..."

por
or

La Tesorera, con oficio 0051-GADMCG de 7 de abril de 2014, en la parte pertinente señaló:

"... Los pagos realizados a este profesional se lo ejecutó mediante contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previo a la presentación del memorando de la jefatura de Recursos Humanos en el que se adjunta el

dieciocho 

informe de actividades, contrato, posteriormente con la presentación de la factura correspondiente para su respectiva cancelación..."

La opinión de la Tesorera no modifica lo comentado, porque no se presentó evidencia de la afiliación al IESS, del servidor, ni del pago de las obligaciones patronales.

Conclusión

Intereses por mora en el pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de un servidor de la entidad quien trabajó contratado en calidad de Coordinador de la Mesa de Turismo de enero a junio de 2009, ocasionado porque el Alcalde, quien asignó las funciones y Tesorera, omitieron el pago oportuno de obligaciones patronales del servidor, valores que fueron debitados en forma automática de la cuenta de la institución el 11 de septiembre de 2013, disminuyendo la disponibilidad económica de la institución en 5 449,47 USD.

Recomendaciones

Al Alcalde

7. Verificará que todo personal contratado, sea afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en forma oportuna para evitar que la entidad pague intereses y mora.

Al Jefe de Recursos Humanos y Tesorera

8. Realizará el aviso de entrada y pago por concepto de aportes al IESS, del personal contratado de manera oportuna, en su orden, a fin de evitar que la entidad sea sujeta al pago de intereses y mora.

Pago de viáticos y subsistencias, sin justificativos

De los pagos efectuados por concepto de viáticos y subsistencias, se determinó lo siguiente:

- Se pagó 555,00 USD, por concepto de viáticos y subsistencias en su totalidad, a servidores por comisiones de servicios efectuadas en varias fechas y lugares,

diecinueve **RB**

ntación de la

ntó evidencia
tales.

ridad Social,
dinador de la
calde, quien
obligaciones
rática de la
sponibilidad

atoriano de
e intereses

IESS, del
tar que la

erminó lo

totalidad,
lugares,

según detalle, evidenciándose que el 70% no fueron justificados con la suficiente documentación de sustento como facturas y/o notas de venta.

- Por concepto de viáticos y subsistencias por una comisión realizada a Andalucía-España a participar en la Gira Internacional para el Desarrollo Local del 21 al 28 de abril de 2012, se pagó a 4 servidores 10 357,80 USD; sin embargo, según invitación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas de 23 de marzo de 2012, el valor de inscripción cubrió todos los traslados terrestres de la gira, alimentación en régimen de media pensión, alojamiento en habitación individual, material docente y certificación de la participación; por lo que debieron presentar las facturas o notas de venta de los gastos de hospedaje o alimentación, que no hayan sido cubiertos por la institución organizadora, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación.
- Con comprobantes 811 y 827, de 3 y 4 de abril de 2012, se pagó 6 437,60 USD, por tiques aéreos y 7 006,20 USD, por concepto de inscripciones, respectivamente, de 4 personas participantes en la Gira antes señalada; sin embargo, según Resolución 0030-SG-C-GADMCG-12 de 18 de abril de 2012, el Concejo Municipal resolvió: *"Dejar insubsistente el viaje únicamente del señor Alcalde GAD Municipal del Cantón Guamote a la Hermana República de España, del 19 al 30 de abril de 2012"*, razón por la cual, viajaron 3 personas, por lo que debió pagarse 4 828,20 USD, por tiques aéreos 5 254,65 USD, por inscripción, determinándose una diferencia de 1 751, 55 USD y 1 609,40 USD, por pago de inscripción y tiques aéreos, respectivamente, del Alcalde, sin que realice el viaje.

Lo comentado ocasionó diferencias no justificadas por 14 107,25 USD, Anexo 5 y por ende la disminución de la disponibilidad económica de la entidad.

El Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, no adoptaron procedimientos de control que permitan verificar la conformidad de los documentos que sustentaron las comisiones y los valores a pagar, incumpliendo los artículos 10, "Gastos por viáticos, subsistencias y alimentación de las máximas autoridades de las diversas instituciones del Estado", 24 Liquidación de viáticos, subsistencias y/o alimentaciones, del Reglamento para el pago de viáticos, subsistencias, movilización y alimentación dentro

veinte R4

del país para las y los servidores y las y los obreros públicos, 12 y 13 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilización y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 403-08, "Control previo al pago" y 405-04, "Documentación de respaldo y su archivo".

Con oficios circulares 20, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 32 y 62-DR6-DPCH-AE-GR-2013 de 26, 27 de febrero, 6, 8, 11 y 20 de marzo de 2014, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados.

El Director de Gestión Financiera, Concejala y ex Concejal, mediante oficio 0041-GADMCG-14 de 21 de marzo de 2014, en la parte pertinente manifestaron:

"... Las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamate, mediante RESOLUCIÓN No. 0026-SG-GADMCG-12 emitido el 28 de marzo de 2012, en donde se resuelve mediante invitación realizada por la UNIÓN IBERAMERICANA DE MUNICIPALISTAS a los Funcionarios y Empleados de la Entidad autorizar al Señor ... Alcalde; Sra....Vicealcaldesa; Ing. ... Concejal y el Lcdo. Dir. Financiero, la respectiva autorización para la asistencia a la: GIRA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO LOCAL "FOMENTO PRODUCTIVO: CAPACITACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA INVERSIÓN PRIVADA" A REALIZARSE EN Andalucía España, del 21 al 28 de abril de 2012.- los gastos realizados en España no respaldamos con facturas como lo citan,...de acuerdo a la Invitaciones (sic) por la UIM en su parte pertinente Señala " EL COSTO DE LA GIRA POR PERSONA EN LA CUAL SE INCLUYE TODOS LOS TRASLADOS TERRESTRES-ALIMENTACION EN REGIMEN DE MEDIA PENSION-ALOJAMIENTO ENTRE EL 21 ABRIL (ENTRADA HOSPEDAJE) Y EL 28 DE ABRIL (SALIDA HOSPEDAJE). Como usted podrá observar el régimen de alimentación, siendo de media pensión denota una sola alimentación al día; teniendo nosotros que incurrir en los gastos para complementar nuestro régimen alimenticio diario, al igual respecto al hospedaje el día 20 de abril del año 2012 se canceló por hospedaje el valor de € 93 euros por persona y el 29 de abril un valor de € 100 Euros por persona, también poniendo a su conocimiento que los refrigerios entre movilización de un lugar a otro correspondían a la cancelación por medio de nuestros recursos..."

El Contador, con oficio 013-CGMCG de 26 de marzo de 2014, en la parte pertinente indicó:

"... debo indicar que para los cálculos por concepto de viáticos, subsistencias, giras internacionales alimentación, movilización, realizados dentro y fuera del país para las y los servidores y las y los obreros públicos, existe una persona responsable, la misma que para dar cumplimiento a esto, debía tomar muy en cuenta todos los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones que expide el

seintuno 